autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

SOCIOLOGÍA CRIMINAL Y VIOLENCIA

Alejandro Cruzado Balcázar ¹

1- Jurista y profesor universitario. Asesor legal de la Municipalidad de Chiclayo (1980), y del Instituto Nacional del Cultura de la misma ciudad (1988); Director Regional de los Registros Públicos de la Región Nor Oriental del Marañón (1993-1994). Escritor de obras jurídicas. Miembro Lector del Archivo General de Indias de Sevilla, España (2004). Miembro correspondiente extranjero de la Academia Nacional de Historia del Ecuador (2006); de la "Inter-American Bar Association" de Washigton, E.E.U.U. (2008); de la "Union Internationale des Avocats" de París, Francia (2008), y de la Human Rights International.

Tel.: [+051] 044-200454. Cell phone: [+051] 949676636 - 947869388

E-mail: <u>alejandrocruzado@yahoo.com.ar</u>

autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial

¡No golpeéis, no injuriéis a vuestros hijos! Hace siglos que los hombres se

devuelven los golpes que recibieron cuando niños.

Mauricio Carrière

La violencia es el empleo de la fuerza física o moral para producir daño en la

persona, libertad, honra, o bienes de la víctima; y representa, de manera recurrente,

un milenario fenómeno ubicuo en todas las sociedades de nuestro planeta, que ha

dejado a su paso deplorable huella en la historia individual, familiar y social.

El sociólogo noruego, profesor Johan Vincent Galtung [1930] sostiene que el

origen de la violencia está en un conflicto no resuelto y en la cultura profunda que

no tiene remedios. Esta realidad no es nueva ni característica de una época, de un

país o de un régimen determinado. La humanidad se retrata en ella -para vergüenza

de todos- en los ambientes más dispares, con los disfraces más diversos; pero en

todos los casos con un denominador común: la dominación del opresor quien,

arrebatado, procura la caída de un hombre, o muchos, y sus víctimas polarizan el

espíritu colectivo de la sociedad entera.

ANO 1 - nº 02

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

El hogar, la escuela, la calle, el mundo rural, la cárcel y la iglesia, revelan las

tensiones acumuladas de una sociedad en crisis, proveyendo ámbitos y experiencias

que acentúan las contradicciones y enfrentamientos sociales.

I. SOCIOLOGÍA CRIMINAL

La Sociología Criminal es la ciencia, parte de la criminología, que tiene por

objeto el estudio del delito en cuanto fenómeno social, así como el de los factores

sociológicos que intervienen en su producción.

Las estadísticas criminales integran el medio auxiliar básico para las

investigaciones de carácter sociológico-criminal. Sin embargo, en la actualidad, se

preconiza que la observación estadística de la totalidad social, se conjugue

armónicamente con la observación psicológica del caso singular concreto.²

La Sociología Criminal, como disciplina criminológica, se debe al jurista italiano

profesor Enrico Ferri [1856-1929], representante de la escuela positivista del

Derecho Penal quien, a partir de la tercera edición, dio ese título a su famoso libro

Los nuevos horizontes del Derecho y del procedimiento penal [Bolonia-Italia,

1881]; Ferri incluyó en la nueva ciencia, no solo a la Antropología y a la

NO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

Estadística criminales, sino a las Ciencias Pedagógicas, la Penología, e incluso al

Derecho Penal del que decía era solo un capítulo de la Sociología Criminal.

Hoy, reducida a sus justos límites, la Sociología Criminal comprende el conjunto

de principios derivados del estudio estadístico de la masa de fenómenos criminales,

conjugados con el psicológico de los casos concretos, que permiten el estudio del

delito como hecho social y en sus relaciones con los factores criminógenos; éstos,

procedentes del mundo circundante, gravitan sobre los individuos y los estimulan a

delinquir. Comprende también la determinación de los recursos preventivos

político-sociales de los que los Estados pueden valerse en su lucha contra la

criminalidad. Todos estos estudios, en ciertos de sus aspectos, tienen antiguos

precedentes.

Así, por lo que respecta al señalamiento de los influjos criminógenos

procedentes del medio físico cabe recordar los nombres de Hipócrates [460-377 a.

C.], Platón [427-347 a. C.], Aristóteles [384-322 a. C.], Plinio *el Joven* [61-113], en

la antigüedad clásica; los de Montesquieu [1689-1755] y Manuel de Lardizábal y

Uribe [1739-1820], en el siglo XVIII.

En lo que se refiere a los influjos procedentes del medio social, educación e

instrucción, fueron examinados por Platón, Aristóteles, Tomás Moro [1478-1535],

Claude-Adrien Helvecio [1715-1771] y Juan Jacobo Rousseau [1712-1778]; los de

las circunstancias económicas por los tres primeramente citados en el anterior

NO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

párrafo, además de Montesquieu, Voltaire [1694-1778], Paul Henry D'Holbach

[1723-1779], Gabriel Bonnot de Mably [1709-1785], Charles Fourier [1772-1837]

y Bartolomé Próspero Enfantin [1796-1864].

Modernamente, conforme a una orientación basada en señalar como término de

clasificación, lo fundamental en cada una de las distintas direcciones sociológico-

criminales, éstas pueden dividirse así:

a) Teoría antropo-sociológica: sostiene que la genética, la herencia y el atavismo

son los factores criminógenos subyacentes. Desenvuelta por Cesare Lombroso

[1836-1909], Francisco Von Liszt [1851-1919], Alejandro Lacassagne [1843-

1924], y Enrico Ferri.

b) Teoría social: da al medio social vital preponderancia en la génesis de la

criminalidad, desarrollada por Luis Maribo Benjamín Auber [1838-1896], Gabriel

de Tarde [1843-1904], Max Nordau [1849-1923], y Miguel Ángel Vaccaro [1854-

1937];

c) Teoría socialista: muestra las estrechas relaciones entre la delincuencia y la

desigualdad de las condiciones económicas, representada por Napoleone Colajanni

[1847-1921], René Worms [1869-1926], Felice Battaglia [1902-1977], y

Mieczyslaw Rakowski [1926-2008]

NO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

La Sociología Criminal, como orientadora de la lucha de la sociedad contra el

crimen, concreta sus conclusiones en la necesidad de atacar las causas generales

que favorecen su desarrollo, mediante métodos de política social preventiva, a los

que Ferri llamó substitutivos penales como medios de prevención social, y que

deben comprender toda una serie de medidas de orden económico, político,

administrativo, educativo y doméstico, que puestas en práctica por los gobiernos

conducirían a disminuir y atenuar el porcentaje y la virulencia de la conducta

sociopática y de los hechos delictivos.³

La sociopatía, llamada también anomia o relajamiento moral, es el trastorno de la

personalidad antisocial o cuadro de patología social, cuya característica peculiar se

da en el individuo que, indiferente a las normas sociales y a las leyes, es incapaz de

adaptarse a ellas; se substrae al respeto de los derechos individuales

complaciéndose en conculcarlos, y en agredir física o moralmente a los demás, por

su misma estructura anética.4

La violencia como expresión de la anomia se interpreta jurídicamente, unas

veces, en el sentido de fuerza física que se ejerce sobre un sujeto o sobre una cosa;

otras, en el de coacción moral respecto de una persona.

§I.1 Antropología cultural y social

> NO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

La Antropología cultural sostiene que el hombre no es, sino que adviene en cuanto

intuye los valores y los realiza. En este sentido plantea que es ciudadano de dos

mundos: el de la Naturaleza y el de la cultura. Para la Antropología social, el ser

humano nace como una unidad tenebrosa y por naturaleza se siente atraído por el

mal. Empero, en el decurso de su vida, y a trayés de la educación familiar y de las

Ciencias Pedagógicas, se va adaptando, y va conociendo y cultivando los valores y

principios éticos [homo educandus], que le permitirán ser aceptado e instalado en el

grupo social.⁵ Este aserto encuentra su confirmación en los Libros Santos al

sostener éstos que el hombre viene al mundo con el malhadado sello del pecado

original.6

El hombre, en estado natural, carente de dimensión axiológica como objetivo

cultural [estimativa jurídica], obedece solo a inmanentes impulsos instintivos de

supervivencia mediante la agresión y destrucción, que se encuentran no solo en el

continente humano llamado entorno social, sino también en el contenido existencial

de su complejo mundo interno, llamado dintorno individual. Grave peligro que va

creciendo en una sociedad consumista, hedonista y alienante que enseña desde la

infancia, que las metas se logran a través de una egoísta y despiadada competencia

§I.2 La violencia en la historia

La violencia ha acompañado a la humanidad durante todo el trayecto de

su existencia. Desde tiempo inmemorial, ha tenido predominancia cósmica, y jamás

ANO 1 - nº 02

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

el hombre ha podido remontarla, porque no ha sabido sustraerse a la fuerza

arrolladora de las pasiones subalternas, connaturales a la esencia misma del ser

humano. El hombre, necesitado de la paz, trató de conjurar el despotismo, la

tiranía, el abuso y el sometimiento, creando la cultura y con ella la Pedagogía y el

Derecho, procurando conseguir un remanso en su existencia a través del diálogo, la

conciliación que ponga fin a los conflictos de intereses; y la sana convivencia, que

permitan a sus hijos edificar un destino promisorio.

Cada época histórica se ha movido ante peculiares y generales formas de

violencia. La humanidad siempre ha presenciado el macabro espectáculo de

exterminios masivos, execrables delitos de sangre, y toda suerte de conductas

antisociales reprobadas por el Derecho, la sensibilidad y la moral pública. Así, la

alegoría escriturística que se encuentra pletórica de actos de violencia, nos alerta de

crímenes abominables como el de Caín, asesino de su hermano Abel; narra con un

lenguaje frio y cruel el exterminio de pueblos enteros, incluyendo mujeres, niños

lactantes, y hasta de animales; el descuartizamiento de los rivales, de naciones que

se arremetían unas a otras con inverosímil ferocidad, sumiendo a la humanidad en

total desolación y espanto, no quedando en los corazones más que una sensación de

trémulo pavor.⁷

Todas las naciones del mundo han escrito con sangre su historia, y pueden

dar cuenta de los niveles paroxismales a que llegaba la violencia en todo orden de

cosas. Estados, pueblos, comarcas, tribus han tenido siempre una confrontación con

NO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

la locura. Se han debatido en permanente bellum erga omnes [guerra de todos

contra todos], engendrada por los latentes instintos primitivos de agresión y de

dominio.

Roma, China, Japón, entre muchos otros imperios, practicaron formas

graves de violencia en un grado de máxima barbarie: tiranía absoluta y abuso de

poder, asesinatos colectivos, incursiones bélicas y saqueos, esclavitud, recreación

pública de las hordas con la tortura y martirio de cristianos y opositores al régimen

que se daban en los monumentos a la muerte llamados anfiteatros; y penas

infamantes y aberrantes que hoy constituyen tan solo un recuerdo de la época

bárbara del Derecho Penal. El déspota mantenía en un plano de indignidad el bien

común, estructurándolo como un sistema de opresión.

Ni que decir de los abominables actos practicados por el Tribunal

eclesiástico de la Inquisición pontificia -que convirtió a la Iglesia Católica Romana

en una organización terrorista internacional- establecida para inquirir y castigar los

delitos contra la fe a través de los tormentos de cuerda y de garrucha; así como la

eliminación de infieles y herejes en el garrote y la hoguera, que durante siglos

fueron asunto cotidiano.

La humanidad presenció en el siglo próximo pasado, el cruento escenario

de dos conflagraciones mundiales que dejaron un saldo de 70 millones de muertos

NO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

y más de 100 millones de mutilados y heridos, víctimas de las armas de destrucción

masiva, cuyos efectos deletéreos alcanzaron además a las generaciones posteriores.

Juristas de la talla de los doctores Mahatma Gandhi [1869-1948] y

Nelson Mandela [1918], y del sociólogo y pastor Martin Luther King [1929-1968],

todos premios Nobel de la Paz y destacados paradigmas en la defensa de los

derechos humanos, fueron víctimas de la violencia organizada.

§I.3 La violencia en nuestros días

La realidad en el mundo actual, exhibe un nivel de descomposición moral

asombroso. Importa poco la vida de la gente. Y toda transgresión promete

finalmente un horizonte de impunidad y olvido. Nadie es responsable de nada.⁸

Algo se pierde para siempre en sociedades donde la solidaridad y el

respeto por el otro dejan de importar como valores; donde la justicia solo existe y

es posible para el que se viste de rojo; donde un estudiante puede imaginar que un

problema personal se resuelve prendiéndole fuego a su compañero de clase. Somos,

finalmente, lo que dejamos que otros sean.9

Los grandes desarrollos de la ciencia y la técnica han conferido enorme

poder al género humano que ha hecho de ellas una ley de la civilización. Sin

embargo, la falta de un adecuado control de Estado y de la familia sobre las

NO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

mismas, ha provocado una metamorfosis nociva en la estructura de la personalidad

individual y colectiva, y lamentablemente a veces resulta imposible revertir sus

efectos nefastos sobre la sociedad.

La violencia germina casi siempre en el seno de la familia y se proyecta a

la vida social. En nuestros días, es un lugar común asumir que nuestra realidad se

caracteriza por una violencia extrema. Sus factores etiológicos y condicionantes,

más conocidos, son la televisión y el internet, de cuya funesta influencia nos

hacemos cargo hoy.

La familia, muchas veces, trata de evitar que sus integrantes presencien

acontecimientos públicos violentos, pero de poco o nada le sirve si en el hogar se

complace con las armas de juguete de los niños; si acude con ellos a las faenas

taurinas que los hacen sufrir trastornos psicológicos; y, si no es capaz de controlar

la presencia de espectáculos degradantes en el televisor o en la computadora de su

hogar. El niño que mira programas violentos en la televisión, demuestra más

agresividad que el que carece de receptor. El insano escenario que se vuelve

cotidiano, lo deprime, enerva sus sentidos, y arrebata su candor infantil, desviando

su solidaria formación educativa hacia móviles egoístas y agresivos.

Del mismo modo, la complaciente tolerancia hacia los hijos en el ingreso

a las maravillas del internet, les abre también ancha puerta a un mundo anómico y

decadente. Así, los menores pueden acceder fácilmente a más de cuatro mil

ANO 1 - nº 02

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

millones de páginas, sitios, dominios, y redes sociales* saturados de violencia:

pornografía, venta de sustancias controladas, chamanismo, contacto con personas

de suplantada identidad -que usan esta vía con fines de extremada perversidad- y

otras informaciones aberrantes que alteran su equilibrio emocional, arrancan de raíz

la pureza del corazón infantil, y producen la pérdida de su capacidad de relación.

Este irresponsable descontrol social, entre otros males, ha sido causante

de la proliferación explosiva del fanático pandillerismo deportivo, alcoholismo,

drogadicción, y deserción escolar; así como sicariato, trata de blancas, abuso

infantil, marginación y exclusión social, y delitos contra la propiedad intelectual.

El mundo entero mira consternado y lleno de estupor, la creciente espiral

de violencia irracional de nuestros días, que se trasunta en los más increíbles actos

de ferocidad. En Latinoamérica han insurgido movimientos internacionales

terroristas asociados con organizaciones criminales que se dedican al tráfico ilegal

de sustancias estupefacientes. Países como México, Colombia y Perú pueden dar

cuenta del alto grado de criminalidad organizada, compuesta muchas veces por sus

mismas fuerzas del orden; motivo por el cual, su desarticulación resulta hasta hoy,

una tarea inoperante para los Estados que la padecen. En los demás continentes, la

violencia deja sentir su destrucción a través un sinnúmero de terribles atentados de

toda índole perpetrados por movimientos independentistas, fundamentalistas,

nihilistas, y del apartheid.

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos

§I.4 La violencia de Estado

Cuando un gobierno utiliza la ley y sus órganos oficiales para la

perpetración de disvalores o irregularidades administrativas, cuando su quehacer no

se encamina hacia el logro del bien común, y es indiferente al sufrimiento de su

nación; está ejerciendo violencia contra la vida, la seguridad y los derechos

individuales de sus súbditos, quienes ven en su poder el adversario natural del

pueblo.¹⁰

La violencia de Estado siempre estuvo definida como la práctica de

dominación y represión política y de manipulación social, a través de la tortura,

ejecuciones extrajudiciales sumarias, desaparición forzada de personas, homicidios

arbitrarios, tratos crueles y degradantes; corrupción administrativa, prensa

amordazada, deterioro ecológico por daño ambiental, poder judicial genuflexo y

obsecuente al partido gobernante; arrollador ataque contra los organismos que

defienden a los derechos humanos, y demás amedrentamientos masivos en el

proceso de imposición de un inconsulto y arbitrario modelo político.

Y como si esto fuera poco -que no lo es- la violencia de Estado se expresa

también a través de la omisión de sus deberes para con las emergentes demandas de

la subditancia colectiva: absoluta indiferencia a la precaria salud de la familia en

extrema pobreza; analfabetismo, desamparo de la gestante, mortinatalidad;

desnutrición, mendicidad y abandono infantil**, y otras desdichas que son

NO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

mandante- ostenta al mundo su regalada vida luciendo con orgullo una obesidad

indicadores inequívocos del abuso de poder; mientras que el mandatario -o mejor el

convincente y jactanciosa.

La agresión oficial contra la clase menesterosa y más necesitada no queda

allí. Repugna a la conciencia humana ver en parajes adyacentes a los suburbios y

asentamientos humanos pauperizados, donde la familia sufre consunción por

hambre crónica, que existen instalados enormes carteles de neón con el mensaje

Tome Coca Cola. Somos testigos de excepción del trabajo infantil en la vía pública,

en horas en que la niñez debe encontrarse en el aula escolar; de la madre con su

hijo lactante que, en medio de su marasmo, vive de la caridad en calles y plazas; y

la lista puede alargarse mucho más.

II. DERECHO PENAL Y VIOLENCIA

En el orden penal, la violencia es constitutiva de ciertos delitos contra las

personas, como el homicidio, aborto, lesiones, extorsión, difamación, injuria y

calumnia; es cualificativa de otros delitos contra la propiedad, como el robo o la

usurpación; y es atenuante o agravante en otros varios.

El Derecho denomina coacción, al delito consistente en la violencia física o

moral que una persona ejerce sobre otra sin autoridad, título ni razón legítima para

NO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

ello, para precisarla a hacer lo que no quiere, o impedirla a cumplir un deber, o lo

que desea hacer, dentro de su esfera propia y autónoma.

II.1 Violencia material o física

Propia de los delitos criminales. Su consecuencia es el daño. El Derecho

Penal denomina fuerza irresistible a la comisión de un acto delictivo, cuando el

agente se ve constreñido por una fuerza física superior a la propia, e invencible. Se

estima en la moderna doctrina como un caso de ausencia de acción y, prevista o no

expresamente en los textos legales, obra siempre como causa excluyente de

responsabilidad ante la justicia penal.

Los casos de delitos cometidos bajo el imperio de violencia material o

física [vis absoluta], son extremadamente raros. Por lo que se refiere a los delitos

de acción, no se comprende la ventaja que puede encontrar aquel que quiere

cometer un delito, en obligar físicamente a otro a obrar en su lugar, ya que su

responsabilidad permanece intacta y aun agravada. Más frecuente es que esta

circunstancia se dé en los delitos de comisión por omisión, pues puede verse

utilidad en impedir a alguien que actúe en un sentido determinado, cuando la ley le

impone una acción y pena la inactividad.

NO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

La irresponsabilidad penal que alcanza a quienes actúan movidos por una

fuerza irresistible, ampara por igual a los que se hallaren sometidos a sugestión

hipnótica, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas controladas.

Así también, la comisión de un acto delictivo a impulsos del miedo

insuperable, llamado también temor invencible, constituye una causa excluyente de

la responsabilidad criminal, que en forma expresa o tácita recogen todas las

legislaciones penales vigentes. Ya las Partidas de Alfonso X de Castilla el Sabio

[1252-1284] declararon que la voluntad no es libre cuando gravita sobre ella el

miedo de muerte o de tormento de cuerpo o de perdimiento de miembro. Las

condiciones impuestas por la mayoría de los tratadistas para que esta causa de

exclusión de la responsabilidad criminal sea tomada en cuenta son:

a) que el mal que amenaza sea grave, cierto, actual e inminente, sin que

quepa otro medio racional de evitarlo que la conducta criminosa; y,

b) que dicho mal sea injusto, esto es, no legalmente conminado.

II.1 Violencia moral o crueldad mental

Propia de los delitos correccionales. Su consecuencia es el perjuicio,

llamado también mortificación por la doctrina jurídica. Tres clases de delitos contra

el honor pueden ser establecidos y delimitados; ellos son: injuria, difamación y

> NO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

calumnia. Todos tienen de común, el hecho de contener un ataque que se profiere

públicamente contra el valor inestimable de la honra -bien jurídico al que la

Constitución y la Ley deben protección- prevista en el ordenamiento penal y la Ley

de Prensa que los sanciona.

El honor tiene rango de derecho fundamental. Ergo, es un derecho

inviolable, obligatorio, inalienable e irrenunciable a la protección legal que el

Estado le asigna. Está amparado por todos los sistemas jurídicos del mundo, y las

normas de todas las naciones civilizadas. Su debido respeto constituye un límite al

ejercicio de la libertad de expresión; en tanto que su quebrantamiento no solamente

lesiona a la persona sino a las leyes del Estado y al orden jurídico.

La comisión de los delitos contra el honor -perpetrados generalmente a

través de los poderes mediáticos- pone en evidencia una de las más abyectas y

abusivas formas de crueldad mental, que ataca directamente la dignidad de la

persona, causando descrédito y muchas veces irreparables perjuicios al nombre,

prestigio, reputación, honradez, honra, imagen personal y otros valores éticos

fundamentales protegidos por los derechos humanos, y elevados a rango

constitucional por todas las Cartas fundamentales americanas y de ultramar.

Marco normativo:

Declaración Universal de los Derechos Humanos [1948]: §12

ANO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

Convención Europea de los Derechos Humanos [1953]: §8.1

Convención Americana de los Derechos Humanos [1969]: §11.1.2.3

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [1966]: §17.1

Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los pueblos [1981]: §4, 5

Carta Asiática de los Derechos Humanos [1998]: §2.2

Algunas Constituciones:

Francia [1958]: §*Preámbulo. Ab initio.* Argentina [1994]:§75.22

Noruega [1814]: §110.c Chile [1980]: §19.4

Bulgaria [1991]: §32.1 Brasil [1988]: §2.10

Alemania [1949]: §1.1 Colombia [1991]: §15

España [1978]: §18.1 Uruguay [2004]: §7

Bélgica [1831]: §22 Paraguay [1992] §4

Japón [1946]: §*13* Perú: [1993]: §*2.7*

Los delitos contra el honor revisten mayor gravedad cuando se efectuaren o propagaren por escrito y con publicidad, pues en estos casos es mayor la difusión de la ofensa y más grave el perjuicio sufrido en su honor por el agraviado. Hasta hace tres lustros, estos eventos eran perpetrados casi siempre a través de la prensa escrita, radial o televisada. Empero, con la aparición de los medios digitales y telemáticos, contenidos en el mundo del internet, se ha contribuido a dar una difusión increíble a todo tipo de imposturas e ignominias que

NO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

ya no solo anidan en la imaginación del malhechor -encubierto en la anonimia- sino

en la desiderata de los contrarios que, en aras de su mediocridad, se regodean con

la infamia. Es el caro precio que paga la humanidad por los adelantos de la ciencia

y la tecnología.

Allí está presente en el internet el juez probo y erudito, transformado por

el perdidoso litigante en funcionario incapaz, prevaricador y venal. La inocente

ama de casa y madre de familia, convertida por el despechado bribón en mujer

liviana y de vida muelle. El honesto e ilustrado profesor, tornado en impúdico

acosador por su alumna de escaso intelecto que no aprobó la asignatura. El

periodista que se resiste a la mordaza, hecho cuartos por la prensa oportunista que

vive del favor oficial. Y todas las víctimas, expuestas ante millones de personas

quienes, sin reparar en la fría impiedad de los gratuitos y estereotipados acusadores,

y sin contrastar la veracidad de su impostura y el carácter delictivo de sus perversas

intrigas, admiten a veces, como verdad, la política del gatillo fácil que procede del

muladar; sin sospechar siquiera que en algún momento, pueden también llegar a ser

víctimas de su diabólico engranaje.

Los delitos contra el honor -también denominados crímenes contra el alma

humana- perpetrados a través de los medios digitales, quedan casi siempre en la

impunidad y si acaso el autor fuera descubierto, no existiría pena capaz de

saldarlos. La majestad punitiva del Derecho Penal, resulta impotente para aplicar su

ANO 1 - nº 02

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

poder sancionador contra el más criminal atentado que acomete al patrimonio

espiritual del ser humano.

III. DERECHO CIVIL Y VIOLENCIA

En el orden civil, cuando el miedo es grave e injustamente causado por una

parte, anula las convenciones o contratos. La violencia indica siempre un vicio

fundamental que anula e invalida el acto jurídico realizado bajo su acción, y se

cataloga entre los llamados vicios del consentimiento. En tal concepto, el Derecho

Civil determina que hay violencia cuando para arrancar el consentimiento se

emplea la fuerza irresistible.

El ordenamiento civil denomina intimidación a la coacción moral y,

concretando su efecto a los contratos, dice que concurre, cuando se inspira a uno de

los contratantes el temor, racional y fundado, de sufrir un mal inminente y grave,

en su persona y bienes o en la persona y bienes de su cónyuge, descendientes o

ascendientes.

El principio de la ilicitud de los hechos cometidos excediéndose en el

ejercicio de un derecho, denominado abuso del derecho, ha sido recogido por la

mayor parte de las legislaciones modernas y especialmente por las civiles alemana

y suiza.

> ANO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

En la antigua concepción individualista, se permitía al propietario que hiciera

todo lo que no estuviera prohibido por la ley, y como los actos de emulación, de

inmisión, y la facultad de exclusión no lo estaban, podía realizarlos aun cuando

fueran contrarios a la moral. Modernamente, la teoría llamada del abuso del

derecho, que encierra en sí una limitación del derecho subjetivo, se ha abierto paso

y se reconoce, en general, la no existencia de derechos absolutos.

IV. EL FIN DEL DERECHO ES LA PAZ

El Derecho, como la Moral y la Política -entendida en el sentido noble del

término- orienta la conducta humana, no hacia aquello que es, sino hacia un debe

ser; la dirige hacia los fines de libertad, paz y justicia.

Los fines del Derecho tienen una doble significación: como principios

inmanentes al orden jurídico que dirigen su elaboración y se incorporan en normas

e instituciones; y como ideales trascendentes o externos que representan su

permanente aspiración.

El bien común y la seguridad jurídica son los fines del Derecho, que

fusionados dan como resultado la paz social. El bien común es un ideal que

mantiene a la sociedad en una permanente tensión hacia el porvenir. 12 Nacido de la

NO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

obra constante y conjunta de todos los integrantes de la sociedad, el bien común

vuelve hacia aquellos, se desborda sobre sus vidas, y se redistribuye entre sus

personas para ayudar a su perfeccionamiento integral. 13 La seguridad jurídica, en

tanto, es el principio de justificación de la existencia del Estado que garantiza la

observancia de las leyes y los mandatos de la autoridad; permitiendo que la

sociedad se mueva en iguales condiciones de libertad y autonomía, a fin de realizar

sus propósitos de vida. 14

La paz, excelsa institución jurídica, es el sumo bien, la aspiración más

grande del hombre en todos los tiempos y en todos los confines del planeta. Las

naciones y los pueblos, solo conocen su preciado valor cuando han vivido en medio

de la violencia y la agresión. El constante fracaso de los esfuerzos para su logro, la

ha convertido en una utopía y, cuando la humanidad alguna vez la vislumbró, se

tornó en un final inconcluso. Como consecuencia de una sincera devoción a este

valor, solo la fe ha sido capaz de mantener al hombre en su incesante y fatigosa

búsqueda del desarme mundial.

A despecho del maquiavélico iconoclasta que ve la paz como un atributo

inferior y como una finalidad sin valor, esta institución es el auténtico debe ser del

Derecho pues se identifica con la verdad moral del individuo y con la armonía

social de la vida en común.

autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial

Para que la paz llegue a ser ecuménica, deberá previamente cultivarse en los

corazones de cada uno, hasta llegar a alcanzar su nivel eudemónico. La paz es y

será por siempre la antagonista del odio por antonomasia, la esfera luminosa

interior, que con su poder palingenésico, se irradiará a todas las naciones del

mundo, y como soberana fuente de armonía universal, dará a los pueblos la

verdadera y ansiada felicidad; el sueño más acariciado de todos aquellos que

depositamos nuestra fe en el Bien Supremo. 15

Entonces, considerando que si la violencia equivale a destrucción -con la

que todos estamos involucrados emocionalmente- nuestro continuo afán será

establecer, ordenar y perfeccionar una pacífica existencia individual; porque la vida

es preocupación y no indiferencia; es un constante quehacer, una permanente labor

de construcción.

Soy un convencido, que la solución del problema de la violencia en el

mundo, será la mayor prueba que podremos aducir para fundamentar nuestra

pretensión de haber alcanzado, en verdad, la civilización.

Para cuando el hombre conciba la vida como una continuidad creadora, la

Sociología Criminal podrá batirse en retirada porque la violencia, que es la razón

de su existir, habrá sido desterrada para siempre jamás de la faz de la tierra.

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

BIBLIOGRAFÍA

- 1. MOLTÓ, Ezequiel: 2005 Artículo periodístico *La dialéctica de la violencia* en el Diario *El País*. Edición del 21 de febrero. Alicante-Valencia-España.
- Cfr. SAAVEDRA-CASTILLO, Alfredo: 2004 Violencia y salud mental.
 Artículo en la Revista Acta Médica Peruana. Lima Perú. Ed. Mad Corp S.A.
 Volumen XXI, Nº I. Setiembre 2004, págs. 39-50
- SOLÍS ESPINOZA, Alejandro: 1997 Criminología. Panorama
 contemporáneo. Lima-Perú. Ed. Grijley. Tercera edición, págs. 121-168, pág. 115
- GUTIÉRREZ FERREIRA, Carlos: 1996 Psiquiatria forense. Trujillo-Perú.
 Ed. Marsol S.A., pág.115
- SILVA SANTISTEBAN, Fernando: 1998 Antropología. Lima Perú. Ed.
 Fondo de Desarrollo Cultural de la Universidad de Lima. Cuarta edición, págs.
 175-209

ANO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

BEALS, Ralfh & HOIJER, Harry: 1981 *Antropología*. Madrid - España. Ed. Aguilar. Traducción de Juan Martín Ruiz Werner y Juan García-Puente. Tercera

SIMPSON, George: 1964 *El hombre en la sociedad*. Buenos Aires-Argentina. Traducción de Isabel Gelin. Ed. Paidos, págs. 71-77

6. Sagradas Escrituras:

edición, págs. 131-137

Cfr. Génesis, 2.17; 3.19

Cfr. Libro de la Sabiduría, 2.24

Cfr. Epístola a los Corintios, I. 15.21

Cfr. Epístola a los Romanos: 5.12-14; 5.18-19

Cfr. Mateo: 7.10

Cfr. Juan: 8.44

7. VILLEY, Michel: 1981 *Compendio de Filosofía del Derecho*. Barañain, Pamplona-España. Ed. Ediciones Universidad de Navarra. Tomo I, pág. 119

Sagradas Escrituras:

Génesis, 4.1-16

Josué, 6.21; 7.25

Amós, 3.15

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

Job, 40.11-12

Samuel, 15.33; 16

- * Estudios hechos por la empresa norteamericana *Cyveillance*. Informa además que cada día se *cuelgan* en el Internet más de siete millones de páginas en el mundo.
- 8. TAGLIAVINI, Alejandro: 2010 Artículo periodístico *Lo que esconden esos ojos* en el Diario *Nuevo Norte*. Edición del 9 de marzo. Trujillo-Perú.
- 9. Ibídem
- IHERING, Rudolf von: 1957 La lucha por el Derecho. Puebla-México.
 Traducción de Diego A. de Santillán. Ed. José M. Cajica Jr., pág. 113
- ** Según datos oficiales de la O.N.U. para Iberoamérica [2006]:
- 47 millones viven en la pobreza.
- 11 millones en la miseria.
- 85 millones carecen de acceso al agua potable.
- 52 millones sufren desnutrición.
- 34 millones son analfabetos.
- 100 millones no concluyeron la educación básica.
- El 25 % de las mujeres son madres antes de los 20 años.

NO 1 - nº 02 Dezembro/2011

As idéias e opiniões expressas nos artigos são de exclusiva responsabilidade dos autores, não refletindo, necessariamente, as opiniões do Conselho Editorial.

CUELLO CALÓN, Eugenio: 1982 Derecho Penal. Barcelona-España. Ed.
 Bosch. Tomo II, pág. 709

GUZMÁN VALDIVIA, Isaac: 1947 Para una metafísica social.
 México D.F.-México. Ed. Jus S.A., pág. 135

13. Ibíd.: pág. 142

14. LE FUR, DELOS, REDBRUCH, CARLYLE: 1958
 Los fines del Derecho. México D.F.-México. Traducción de Daniel Kuri Breña.
 Ed. Imprenta Universitaria-UNAM. Segunda Edición, pág. 45

15. Sagradas Escrituras:

Mateo: 5.9

Juan: 14.27